

Preguntas frecuentes

1. ¿Por qué se proporciona una resolución a los reclamantes sin representación legal de la inundación del Arroyo Coyote de febrero de 2017?

El Distrito de Agua del Valle de Santa Clara cree que resolver unos 200 reclamos presentados previamente al Distrito por reclamantes no representados es el método más responsable, eficiente y económico para resolver los reclamos sin entablar un litigio.

2. ¿Qué pasa si reclamo más de lo que ofrece la resolución?

Para cada reclamación presentada ante el Distrito que sea menor o igual a \$ 5,000.00, el Distrito de Agua del Valle de Santa Clara resolverá la reclamación por el monto indicado en su reclamación. En los casos en los que el reclamo presentado al Distrito sea mayor o igual a \$5.000,00, el Distrito de Aguas de Santa Clara Valley resolverá la reclamación por la suma de \$5.000,00. Incluso, si la cantidad reclamada es superior a \$ 5,000, el monto máximo de la resolución sería de \$ 5,000. Este punto no es negociable.

3. ¿Qué pasa si reclamo menos de lo que ofrece la resolución?

El Distrito de Agua del Valle de Santa Clara está resolviendo la cantidad establecida en su reclamo presentado anteriormente que no exceda los \$ 5,000.

4. ¿Qué debo hacer si estoy listo para aceptar una resolución de mi reclamo?

Como reclamante no representado, se lo invitará a asistir a cualquiera de las reuniones programadas para proporcionar una resolución a su reclamo presentado. Esté listo para presentar una identificación válida que muestre que usted es la persona que realizó el reclamo, como así también la documentación que demuestre que usted ocupaba o era el dueño de la propiedad dañada y que usted realizó el reclamo, y siga los pasos que le indique el administrador del Distrito.

5. ¿La aceptación de esta resolución me impedirá cualquier acción legal futura contra el Distrito de Agua del Valle de Santa Clara?

Sí. Se le pedirá que firme una renuncia en la que declina para siempre la presentación de cualquier reclamo o la solicitud de cualquier monto adicional en contra del Distrito de Aguas del Valle de Santa Clara relacionado con la inundación de 2017 del Arroyo Coyote.

6. Mi compañero de cuarto/padre/hijo también presentó un reclamo. ¿Se limita la resolución a un hogar o miembro de la familia?

No. La resolución será por reclamo presentado previamente con el Distrito de Agua del Valle de Santa Clara. La resolución de cada reclamo presentado con anterioridad se realizará como se indica anteriormente en la segunda pregunta. Solo se resolverán los reclamos presentados con anterioridad, independientemente de la cantidad de personas que se identifiquen en cada reclamo.

7. Presenté un reclamo pero me di cuenta desde entonces de daños adicionales.

¿Puedo modificar mi reclamo para que incluya estos daños adicionales?

No. El período de presentación de reclamos ya finalizó.

8. ¿Puedo presentar una demanda si decido no aceptar la resolución?

Distrito de Agua del Valle de Santa Clara no proporciona asesoramiento legal. Debería contactarse con un abogado o bien, con una organización de asistencia.

9. ¿Qué debo hacer si quiero cancelar mi demanda y aceptar un acuerdo para mi reclamo?

Distrito de Agua del Valle de Santa Clara no proporciona asesoramiento legal. Debe comunicarse con un abogado o, alternativamente, con una organización de autoayuda.

10. Con esta resolución, ¿está el Distrito de Agua del Valle de Santa Clara admitiendo que hizo algo mal?

No.

11. ¿Cómo voy a recibir la compensación de la resolución y cuánto tiempo tomará para recibirla?

El administrador de reclamos del Distrito le entregará un cheque a la persona que presentó previamente el reclamo el día de la reunión de resolución programada, después de que firme una renuncia tal como se establece en la quinta pregunta más arriba.

12. Si hay un desacuerdo sobre la resolución, ¿quién mediará mi reclamo?

Esta es una resolución no negociable. No habrá mediación ni discusión sobre el valor de la reclamación.

13. ¿Qué sucede si necesito ayuda en otro idioma?

Habrán disponibles intérpretes de español y vietnamita al momento de la reunión, listos para ayudar.

14. ¿A quién debo contactar si tengo preguntas adicionales?

Sedgwick

Alan Neal, Tasador General Nacional

916-472-3152

2281 Lava Ridge Ct.

Roseville, CA 95661

15. ¿Cuánto tiempo tengo para decidir aceptar una resolución?

Puede concurrir a cualquiera de las reuniones programadas para participar del proceso. Esas reuniones aún no se han programado.

16. ¿Quién se comunicará conmigo para comenzar el proceso de resolución?

Sedgwick se contactará con los reclamantes sin representación legal y les brindará las fechas y horarios para las reuniones de resolución.